



ACTA DE INICIO

En Risaralda Caldas, el día jueves trece (13) de agosto de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal **KAREN SANCHEZ CORTES** identificado con C.C. Nro.1.094.974.115, en su condición de supervisor del contrato y como Jefe de la Oficina de Planeación y Obras Públicas, y de otra parte **WEINES ANTONIO JORDAN MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.944.625 expedida en Armenia, Quindío.

La anterior reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	CPSP-040-2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
IDENTIFICACION	Nro. 800.095.461-1
CONTRATISTA	WEINES ANTONIO JORDAN MOSQUERA
IDENTIFICACION	C.C. Nro. 1.094.944.625
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN ETAPA DE FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN LIDERADOS EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
DURACION	DESDE EL TREINTA (30) DE ENERO DE 2026 HASTA EL TREINTA (30) DE JULIO DE 2026
VALOR	DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.900.000), IVA INCLUIDO
CDP	754 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026
RP	1680 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026
LUGAR DE EJECUCION	RISARALDA CALDAS



DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales, medidas correctivas de policía. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado de Afiliación a Salud. Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista deberá rendir informes parciales de ejecución de actividades, y suscribir acta de supervisión en conjunto con el supervisor del convenio previo a la realización de los pagos por parte de la Oficina de Hacienda Municipal.
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido los informes de ejecución de actividades del convenio y revisadas procederá a suscribir el informe de supervisión y autorización de pagos si el convenido ha dado cumplimiento a lo pactado en el convenio.	CONSTITUCION DE GARANTIAS: De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías.

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

ORIGINAL FIRMADO

KAREN SANCHEZ CORTES

Jefe de la Oficina de Planeación y Obras Publicas
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

WEINES ANTONIO JORDAN MOSQUERA

Contratista

